



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 702 del 09 de noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00107-00**, instaurada por el señor **WILLIAN DE JESÚS LÓPEZ CARDONA (C.C. 8.012.187)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “Calle 27 A No. 32-07 urbanización Guillermo Gaviria- etapa II  
Manzana A Lote No. 01” ID 175978**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Calle 27 A No. 32-07 urbanización Guillermo Gaviria- etapa II Manzana A Lote No. 01
<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado

<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Propietario
<b>MUNICIPIO:</b>	Amalfi
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	0311001001010500013000000000
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	003-13661 de la ORIP de Amalfi.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	0 Ha 89,57 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto AUX_1 en línea recta en dirección suroriente que pasa por el punto AUX_2 hasta llegar al punto AUX_5 con la Calle 27 A en una distancia de 11,14 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto AUX_5 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto AUX_6 con la Carrera 32 en una distancia de 8,04 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto AUX_6 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto AUX_3 con predio de Rocío Jaramillo en una distancia de 5,14 metros; Partiendo desde el punto AUX_3 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto AUX_4 con predio de León Iván Ibarra en una distancia de 6,00 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto AUX_4 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto AUX_1 con predio de Omaira Pulgarín en una distancia de 8,04 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Amalfi (Antioquia).

Medellín, 09 de Noviembre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**